



CUT: 88963 -16

Resolución Directoral

Nº 896 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 15 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 88963-2016, presentado por don Pedro Lucio Estrada Moya - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa, ubicado en el distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de



Agua con fines agrarios, respecto de la quebrada: Cconcho Huaycco; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 220-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 21 de junio de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Ccollopampa, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa;

Que, con Oficio N° 1135-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA del 23 de junio de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 275-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 25 de julio de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa, de fecha 15.05.2016, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Andabamba, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccollopampa, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccollopampa, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Ccollopampa

Nombre del Bloque	COLLOPAMPA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	83	1	539 885	8 597 713	18 L	Nombres	Cconcho Ccollopampa y Runtus-Chacata
		2	539 878	8 596 909	18 L		
Total área bajo riego Ha.	13.87	3	540 312	8 597 074	18 L	Longitud total (m)	1043 y 772
		4	539 709	8 597 428	18 L	Material	Tierra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 221 287 m³, equivalente a un caudal constante aproximado de 7.0 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Ccollopampa, cuyo detalle es el siguiente:



CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Cconcho Huaycco	Huancavelica	Acobamba	Andabamba	Mantaro	WGS84	18S	539 873	8 596 707
								539 945	8 596 536

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
35 999	32 515	35 999	34 838	15 142	14 654	1 870	1 870	1 810	1 870	21 993	22 727	221 287

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento de artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

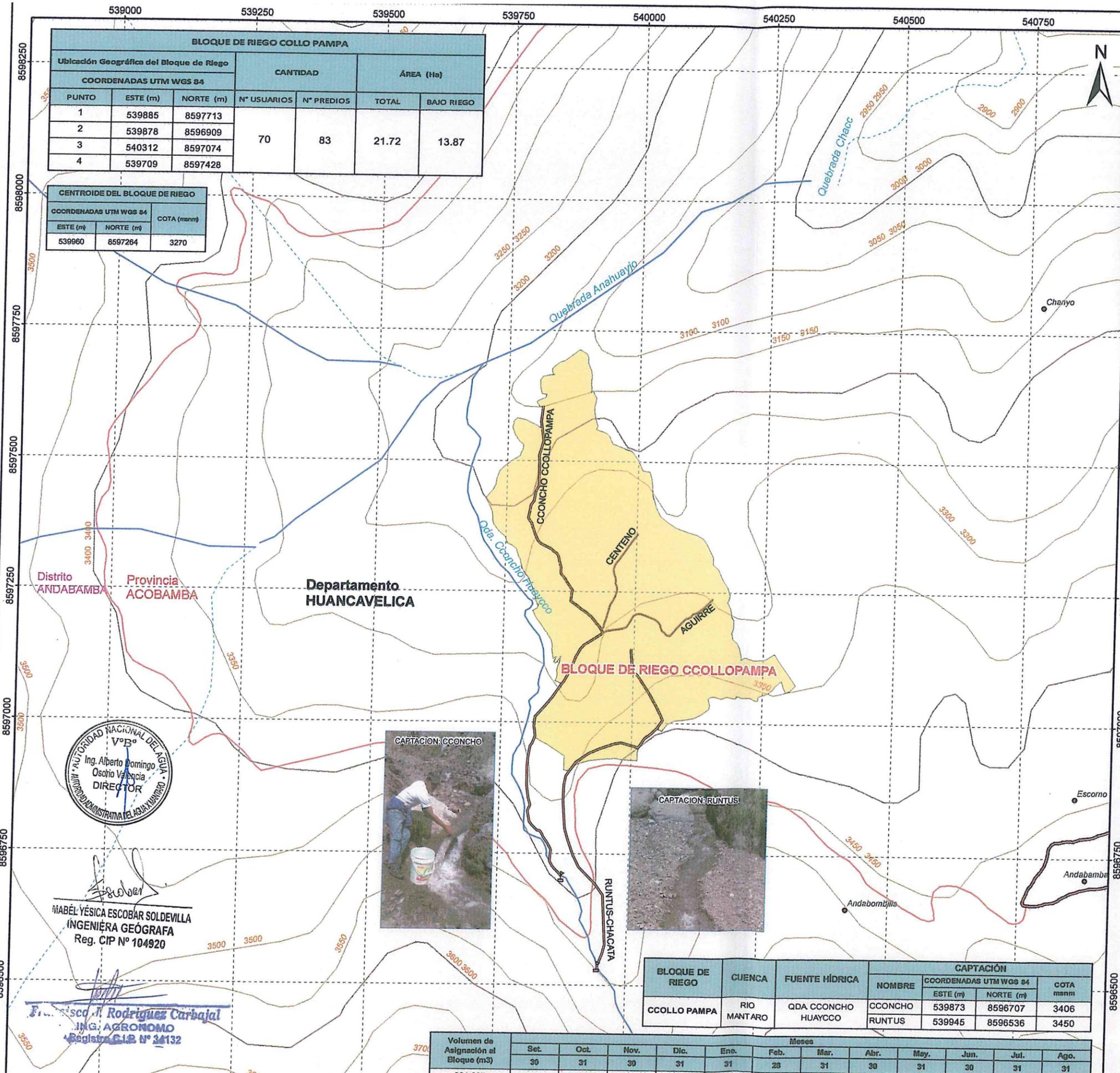
ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Cconcho Huaycco Ccollopampa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR



BLOQUE DE RIEGO COLLO PAMPA						
Ubicación Geográfica del Bloque de Riego			CANTIDAD		ÁREA (Ha)	
COORDENADAS UTM WGS 84			N° USUARIOS	N° PREDIOS	TOTAL	BAJO RIEGO
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)				
1	539885	8597713	70	83	21.72	13.87
2	539878	8596909				
3	540312	8597074				
4	539709	8597428				

CENTROIDE DEL BLOQUE DE RIEGO		
COORDENADAS UTM WGS 84		
ESTE (m)	NORTE (m)	COTA (manm)
539960	8597264	3270



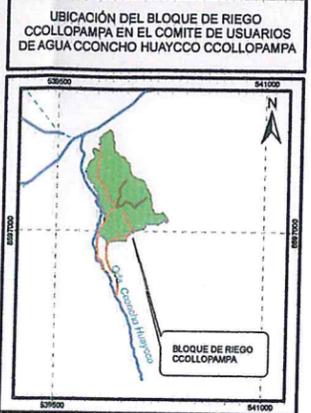
MABEL YÉSICA ESCOBAR SOLDEVILLA
INGENIERA GEÓGRAFA
Reg. CIP N° 104920

Francisco J. Rodríguez Carbajal
ING. AGRÓNOMO
Registra. C.I.B. N° 34132



BLOQUE DE RIEGO	CUENCA	FUENTE HÍDRICA	CAPTACIÓN			
			NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA manm	
				ESTE (m)	NORTE (m)	
CCOLLO PAMPA	RIO MANTARO	QDA CCONCHO HUAYCCO	CCONCHO	539873	8596707	3406
			RUNTUS	539945	8596536	3450

Volumen de Asignación al Bloque (m³)	Meses											
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.
221 287	1,810	1,870	21,993	22,727	35,999	32,515	35,999	34,838	15,142	14,654	1,870	1,870



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Region
 - ⊙ Capital de Provincia
 - ⊙ Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - Limite Departamental
 - Limite Provincial
 - Limite Distrital
 - Zona Urbana
 - Via Nacional
 - Via Departamental
 - Via Vecinal
 - Via Ferroviaria
 - ~ Curvas de Nivel Princ.
 - ~ Curvas de Nivel Sec.
 - ☪ Lagunas y Lagos
 - ~ Ríos
 - ~ Quebradas

- LEYENDA**
- Manantial
 - ☪ Captación
 - Llave de Distribución
 - ☐ Reservorio
 - ~ Canal Derivador
 - ~ Flujo Recolector
 - ~ Lateral 1° Orden
 - ~ Lateral 2° Orden
 - ~ Lateral 3° Orden
 - ~ Toma Directa
 - ~ Toma predial
 - ☐ Bloque de Riego
 - ☐ Comisión de Usuarios

Elipsoidal: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transversa Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA A LA HUANCAMELICA

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO CCOLLOPAMPA**

Junta de Usuarios: **SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B**

Comisión de Usuarios: **SUBSECTOR HIDRAULICO ASTABAMBA PUTAJA MANZANAYOCC**

Comité de Usuarios: **CCONCHO HUAYCCO CCOLLOPAMPA** Ubicación: **HUANCAMELICA**

Aprobado: **AAA Mantaro** Escala: **1:7,500** Departamento: **ACOBAMBA**

Revisado: **ALA Huancavelica** Fecha: **Mayo 2016** Distrito: **ANDABAMBA**